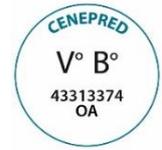




Resolución Jefatural

N° 046-2021-CENEPRED/J

Lima, 07 de abril de 2021



VISTO:

La comunicación vía correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021, con relación al estado de salud de la Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevén la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través del Informe Técnico 474-2018-SERVIR/GPGSC, ha señalado que el servidor sujeto al régimen CAS puede asumir transitoriamente el puesto o las funciones del servidor a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor, lo cual no implica la variación de la retribución;

Que, a través del correo electrónico del visto, se pone a conocimiento el estado de salud de la Lic. Ena Elicia Coral Poma, Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, desde el día 29 de marzo de 2021, razón por la cual no podrá desempeñar temporalmente sus labores, por lo que resulta necesario encargar transitoriamente tales funciones a otro/a servidor/a, en tanto dure esa situación;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 008-2017-CENEPRED se contrató los servicios de la Ingeniera LETTI GUISELL OCHOA FLORES como Especialista en Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 de artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es

susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente con eficacia anticipada al 29 de marzo de 2021 la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, a la señorita Ingeniera Letti Guisell Ochoa Flores, en tanto, dure la ausencia de la titular.

Artículo 2°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED y a los/las interesados/as para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO
Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

